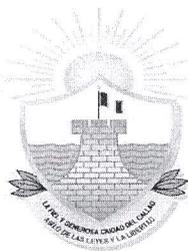


CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 08 JUN. 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 599 -2016-MPC-AL

Callao, 08 JUN 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Memorando N° 547-2016-MPC-GGATR de fecha 30 de mayo del 2016, a través del cual la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas solicita la conformación de la Comisión Especial encargada de elaborar la estructura de costos de los Arbitrios Municipales a cobrarse en el Ejercicio 2017; y,

Considerando:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen ingresos propios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aprueba el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, cuyo artículo 69° señala que las tasas por servicios públicos locales o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y cuya determinación debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar que la determinación de la cuantía de los arbitrios a cobrarse en el Ejercicio 2017, cumplan con lo señalado en la Ley de Tributación Municipal, es necesario que los órganos técnicos elaboren la estructura de costos de cada uno de los servicios, para lo cual deberá conformarse una Comisión Especial que se encargue de ello;

Estando a las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Resuelve:

Artículo 1.- Conformar, la Comisión Especial encargada de elaborar la estructura de costos de los **Arbitrios Municipales a cobrarse en el Ejercicio 2017**, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Gerente General de Administración Tributaria y Rentas, quien la presidirá.
- El Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- El Gerente General de Asesoría Jurídica y Conciliación.
- El Gerente General de Protección del Medio Ambiente.
- El Gerente General de Seguridad Ciudadana.

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a los interesados y a las diferentes dependencias de esta Corporación Edil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE